

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD DE MADRID

4849 *Decreto 10/2019, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el artículo 8 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, dispongo:

Artículo 1. *Convocatoria.*

Se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebrarán el 26 de mayo de 2019.

Artículo 2. *Número de Diputados.*

El número de Diputados a elegir será de 132, en aplicación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía y de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referida a 1 de enero de 2018, según Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre.

Artículo 3. *Duración de la campaña electoral.*

La campaña electoral, de quince días de duración, comenzará a las cero horas del viernes 10 de mayo de 2019 y finalizará a las cero horas del sábado 25 de mayo de 2019.

Artículo 4. *Constitución de la Asamblea.*

La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 11 de junio de 2019, a las doce horas.

Artículo 5. *Régimen jurídico.*

Las elecciones convocadas por el presente decreto se regirán por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid; el Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus disposiciones de desarrollo.

Disposición final única. *Publicación y entrada en vigor.*

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 2 de abril de 2019, fecha en la que entrará en vigor.

Madrid, 1 de abril de 2019.–El Presidente, Ángel Garrido García.